

SELLO QUINTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

se terra haber del Salario que ha gozado
 Los Señores Don Juan Juan Gonzalez de Luena y
 Don Joseph Maria Jimenez y Luena de non cuenta a en
 Cui que havendo tenido noticia por los oron la
 nos dize cuenta de que de los Perisuan a que di
 en un quinquial de Orde para la Cavalleria q
 ves de en esta para por de un medio de suada
 pte nonendo el grave perjuicio y mala obra que
 se les haria de terminaron con el Sr. Conde a quien
 antes se le paxo y se referido a Escriván al Ex.
 Señor Marquis de Miravel haciendole presente
 el este perjuicio para que en su prudencia
 no se paxa ndore esta Cui. a Contradictoria a todo
 quanto fuese del Real Servicio de Dios e de
 la Provindencia y en su prudencia adado hon
 den al Governador de las Armas desta para
 para qd referida Cavalleria pase al Contadilla
 habiendose de que dan cuenta a esta Cui para
 que desista a Provan lo Executado y Enterada
 esta Cui de las gravas al Sr. Conde y a dho. ca
 valleros por el solo Conque sea Placan a todo
 quanto queda en abito de los Ors por los q
 se responde a su Ex. dandole las gracias por
 lo que la Jabonise y que esta Cui queda Pracian
 de Ovas Diligenias para elemplaro del Sol
 dado que Exento y Suplica al Señor Conde

